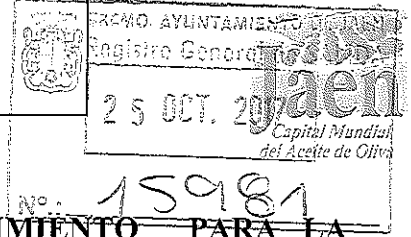




EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO
URBANO**
Expte.: 521/17



**RFA: OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA
ACCESIBILIDAD DE LA CALLE ALMODÓVAR.**

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia el Jefe de Negociado del Servicio de Mantenimiento Urbano.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 2/10/17 tiene entrada en el Servicio de Mantenimiento Urbano para su tramitación correspondiente, y con el fin de adjudicar el contrato menor relativo a Obras de Conservación y Mantenimiento de la calle Almodóvar, dada la necesidad de realizar la adecuación de la accesibilidad en la Almodóvar, tras comprobar el mal estado en que se encuentra, adjuntando memoria-valorada de los trabajos a realizar.

Segundo.- Requerido informe a la Intervención de Fondos Municipal, se emite el mismo indicándose que en la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2.017, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido el importe de 18.342,11 euros.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe:

“Analizadas las ofertas presentadas por las diferentes empresas para la adjudicación del contrato menor de obras de referencia, conforme a la memoria que rige el concurso de las mismas, se ha procedido a baremarlas según los criterios objetivos contenidos en ésta, resultando las puntuaciones que se determinan a continuación:

Empresa	Oferta Euros	Plazo días	Garantía años	P1 puntos	P2 puntos	P3 puntos	Total Puntos
Gaditana Firmes y Construcciones SL	12.183,10	5	2	70,00	15,00	6,00	91,00
Construcciones Gallardo Barrera, SL	14.741,90	10	3	57,85	7,50	12,00	77,35
Mantenimiento Terrestres, SL	14.743,32	6	2,08	57,84	13,50	6,50	77,84
Hormigones Asfáltic. Andaluces, SA	14.828,00	10	3,5	57,51	7,50	15,00	80,01
Fecada, SL	13.500,00	5	3	63,17	7,50	12,00	90,17
Materiales Constr. El Quico, SL	14.800,00	10	3	57,62	7,50	12,00	77,12

.../...

.../...

Así mismo se comprueba las ofertas con valores anormales o desproporcionados, no valorándose de conformidad con la memoria:

OFERTAS PRESENTADAS	Importe oferta euros	Importe de la Baja euros	Porcentaje de baja sobre precio base licitación	Primer filtro	¿Baja anormal o desproporcionado?
Gaditana Firmes y Construcciones SL	12.183,10	2.975,67	19,63 %	Se incluye	Es Baja anormal
Construcciones Gallardo Barrera, SL	14.741,90	416,87	2,75 %	Se incluye	No es Baja anormal
Mantenimiento Terrestres, SL	14.743,32	415,45	2,74 %	Se incluye	No es Baja anormal
Hormigones Asfáltic. Andaluces, SA	14.828,00	330,77	2,18 %	Se incluye	No es Baja anormal
Fecada, SL	13.500,00	1.658,77	10,94 %	Se incluye	No es Baja anormal
Materiales Constr. El Quico, SL	14.800,00	358,77	2,37 %	Se incluye	No es Baja anormal
Medias calculadas	14.132,72 €	1.06,05 €	6,77 %	14.132,72 €	Media Ofertas incluid
%Baja a partir del cual se considera desproporcionada e importe de la Oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)			16,09 %	12.719,45 €	

A la vista de los resultados, procede proponer para la adjudicación del concurso a la empresa: **Fecada, S.L.**, haciendo constar expresamente que el contenido de la referida oferta forma parte del contrato que se suscriba con relación al importe, plazo de ejecución y plazo de garantía ofertados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, establece; “Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111. Se considerarán contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros.”

II.- El artículo 111.1 del referido cuerpo legal dispone que en los contratos menores definidos en el art. 138.3, la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

.../...



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE JAÉN



.../...

III.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por RDL 3/2011, de 14 noviembre, es la Alcaldía la competente para contratar la presente obra.

Vistos los preceptos citados y otros de general aplicación, esta Alcaldía

RESUELVE

1º.- Aprobar el gasto de 13.000,00 euros más 2.835,00 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 16.335,00 euros, con cargo a la partida 15320/21000 del Presupuesto Municipal para el año 2017.

2º.- Adjudicar el contrato menor denominado "Obras de Conservación y Mantenimiento para la accesibilidad de la calle Almodóvar", a la empresa Fecada, S.L., C.I.F. B-23515752, por importe de 16.335,00 euros (IVA incluido).

3º.- Notifíquese al interesado, a Intervención de Fondos (Negociado de Compras), al Servicio de Urbanismo (Arquitecto Técnico D. Jesús Senise Puerta) e inscribese en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

En Jaén, a veintitrés de octubre de dos mil diecisiete.

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO
DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO URBANO,



